

Administración de Hacienda pública de la provincia de Santander

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle del Muelle, número 4, cuarto entresuelo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Sesion del dia 27 de Mayo de 1869.

PRESIDENCIA DEL SR. CÁRCOVA.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Se aprobaron por unanimidad los dictámenes de la Comision en los expedientes siguientes:

Riotuerto, en el que se solicita combustible para cocer un horno de teja.

Bezana, aprobando el presupuesto municipal.

Servicio de bagajes, el expediente para la subasta de los mismos.

Pesquera, concediendo una pension para la lactancia de dos niños gemelos á Antonio Calderon.

Rionansa, concediendo á D. Francisco Gutierrez un terreno del comun.

Castro-Urdiales, en el que se solicita la contratacion de un empréstito.

La Diputacion acordó pasase á informe de la Comision de fomento un expediente incoado sobre reintegro al Instituto de esta provincia.

Se dió cuenta y pasó á la respectiva Comision otro de la Junta provincial de Instruccion pública, reclamando el abono de una cuenta de gastos de material.

Que por la Diputacion se elevase una solicitud al Ministro de la Gobernacion, pidiendo quedase sin efecto la traslacion del Gobernador de la provincia D. Miguel Diez Ulzurrum.

Acordándose, por último, se hagan las reparaciones necesarias en el material de esta Diputacion, autorizando al Vicepresidente para que ordene el pago y su cumplimiento; y nombrándose una Comision compuesta de los señores Campillo y Cárcova, para que asistiesen al acto de la promulgacion de la Constitucion por las Cortes. Terminando las sesiones por ahora hasta nuevo aviso.

P. A. de la D., el Secretario interino, Manuel García Osborn.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

PROVINCIA DE SANTANDER.

Relacion de las operaciones facultativas que debe practicar el Ingeniero D. Félix Sanchez Blanco, acompañado del auxiliar facultativo D. José Ferrer y Estrader, en término de los pueblos del partido de Potes que se espresan á continuacion y en los dias que se señalan.

Primer periodo: del 10 al 17 de Julio próximo.

Número del expediente	Nombres de las minas.	Interesados.	Representantes.	Términos.	Operacion.
1.371	María.....	D. José María Ceballos....	De Santander.....	Potes.....	Demarcacion.
1.372	Dolores.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
1.373	Carmencita.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
1.375	La Sonámbula.....	El mismo.....	Idem.....	Camaleño.....	Idem.
1.376	La Generala.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
1.394	María.....	Cárlos Puis.....	Idem.....	Idem.....	Idem.

Segundo periodo: del 18 al 24.

1.395	Emilia.....	D. Cárlos Puis.....	De Santander.....	Camaleño.....	Demarcacion.
1.398	Teresita.....	José María Ceballos....	Idem.....	Idem.....	Idem.
1.428	San Gerónimo.....	Lotario Castelain.....	De Madrid.....	Idem.....	Idem.
1.391	Ignacia.....	Armando Montluc.....	D. Valentin Gomez...	Vega de Liébana	Reconocimiento de cierre de labores.

1.393	Mejorcita de Lon...	Jacinto Movellan.....	De Santander.....	Camaleño.....	Demarcacion.
-------	---------------------	-----------------------	-------------------	---------------	--------------

Tercer periodo: del 25 al 31.

1.327	Cormalera.....	D. Luis Ratier.....	De Santander.....	Castro ó Cillorigo	Demarcacion.
1.333	Matilla.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
1.427	Noche Buena.....	Lotario Castelain.....	De Madrid.....	Idem.....	Idem.
1.431	San Ignacio.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
1.409	San Benigno.....	José María Ceballos....	De Santander.....	Treviso.....	Idem.

Cuarto periodo: del 1.º al 7 de Agosto.

1.383	Magdalena.....	D. Aurelio P. del Molino..	De Santander.....	Peñarrubia.....	Demarcacion.
1.324	Santa María.....	Luis Ratier.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
1.016	Constantinopla.....	Doña Amalia Villabaso...	Idem.....	Idem.....	Reconocimiento de abandono.
1.348	Precaucion.....	D. Juan José Trio.....	Idem.....	Tresviso.....	Idem sobre cierre de labores.
1.432	Demasia entre las minas Te esperaba y Precaucion....	Manuel M. Carrascon..	D. Pedro Almansa...	Peñarrubia...	Levantamiento del plano.
1.433	Dolores.....	El mismo.....	El mismo.....	Idem.....	Demarcacion.

Santander 30 de Junio de 1869.—El Ingeniero Jefe, José G. Lasala.

Administracion de Hacienda pública de la provincia de Santander.

Arriendos convencionales de fincas por dos años, para el día 18 de Julio corriente y hora de las once de su mañana.

Mediante á que los cuatro remates celebrados para el arrendamiento de fincas del clero no tuvieron efecto por falta de licitadores, esta Administracion ha resuelto que, previos los correspondientes anuncios en los sitios mas públicos de los pueblos donde aquellas radican, se celebren el domingo 18 del corriente mes de Julio y hora de las once de su mañana contratos convencionales á favor de los licitadores mas ventajosos, ante los Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuacion se espresan, bajo el pliego de condiciones que obra por cabeza de cada expediente, en el cual se hará constar por medio de acta el indicado contrato, y por frutos ó cosechas de los años de 1869 y 1870.

Número de las fincas en el inventario.	Clase y número de las mismas,	Pueblo donde radican.	Ayuntamientos.	Partidos judiciales.	Corporacion de que proceden.
431 al 436	6 prados	Barrio.	Los Tojos.	Cabuérniga.	Santuario del barrio de Los Tojos.
500 al 502	3 idem.....	Los Tojos.	Idem.	Idem.	Beneficio de idem.
1717 al 1725	4 tierras, 4 viñas y un prado.....	Armaño.	Castro ó Cillorigo.	Potes.	Rectoría del pueblo de Armaño.
1986 y 1987	2 viñas.....	Idem.	Idem.	Idem.	Iglesia de idem.
2122	Una campa ó serraton.....	Las Pilas en Soba.	Soba.	Ramales.	Iglesia de La Soba.
3048 al 3051 y 7417	4 tierras y 2 prados.....	Moroso.	Valderredible.	Reinosa.	Beneficio de Moroso.
3187 y 3188	2 prados.....	La Serna.	Idem.	Idem.	Item de la Serna.

Santander 1.º de Julio de 1869.—Manuel G. Granda.

SECRETARÍA

DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

En el territorio de esta Audiencia se hallan vacantes las Notarías que se espresan á continuacion, las cuales con arreglo al art. 21 del real decreto de 28 de Diciembre de 1866 han de proveerse por oposicion, á tenor de lo prevenido en el art. 12 de la ley del Notariado y en el decreto de 5 de Enero último.

Provincia de Alava.

La Notaría de Burgo, correspondiente al partido judicial de Vitoria.
La de Rivabellosa, correspondiente al mismo partido judicial.
La Subijana Morillas, correspondiente al mismo partido judicial.
La de Peñacerrada, al de Laguardia.

Provincia de Burgos.

La Notaría de Cabreces, correspondiente al partido judicial de Lerma.
La de Coruña del Conde, al de Aranda de Duero.
La de Alminé, al de Villarcayo.
La de Maamud, al de Lerma.
La de Palacios de la Sierra, al de Salas de los Infantes.
La de Quincoces, al de Villarcayo.
La de Quintanilla Somuño, al de Burgos.
La de Revilla del Campo, al de Burgos.
La de Vallejimen, al de Salas de los Infantes.
La de Villagomez, al de Lerma.
La de Villamartin, al de Villarcayo.
La de Villasante de Montija, al de Villarcayo.

Provincia de Guipúzcoa.

La Notaría de Arteazu, correspondiente al partido judicial de Tolosa.
La de Azcoitia, al de Azpéitia.
La de Berástegui, al de Tolosa.
La de Ormaiztegui, al de Azpéitia.

Provincia de Lagroño.

La Notaría de Aguilar, correspondiente al partido judicial de Alfaro.
La de Enciso, al de Arnedo.
La de Villoslada, al de Torrecilla de Cameros.

Provincia de Santander.

La Notaría de Cobreces, correspon-

diente al partido judicial de Torrelavega.

La de Cosgaya, al de Potes.
La de Liérganes, al de Entrambasaguas.
La de Lirones, al de Potes.
La de Santa María de Cayon, al de Villacarriedo.
La de Tudanca, al de Cabuérniga.

Provincia de Soria.

La Notaría de Casacena, correspondiente al partido judicial del Burgo de Osma.
La de Puentepinilla, al de Almazan.
La de Medinaceli, al de la misma villa.
La de Montejo, al del Burgo de Osma.
La de Utrilla, al de Medinaceli.
La de Vinuesa, al de Soria.

Provincia de Vizcaya.

La Notaría de Basauri, correspondiente al partido judicial de Bilbao.
La de Busturia, al de Guernica.
La de Deusto, al de Bilbao.
La de Hermua al de Durango.
La de Nachitua, al de Guernica.
La de Rigoitia, al de Guernica.
La de Zamudio, al de Bilbao.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio de Notarios de este Territorio, espresando en ellas nominalmente la Notaría ó Notarías á que aspiren y el orden de preferencia en su caso, dentro del plazo de cuarenta días, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Búrgos 30 de Junio de 1869.—Francisco Blanco de Mendizábal.

Providencias judiciales.

D. Francisco García Franco, Caballero de la orden de Carlos III, y Juez de primera instancia de esta capital y partido, etc.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por testimonio del Escribano que autoriza pende concurso voluntario promovido por el Procurador D. Estandislo Pedrero en nombre y con poder de D. Nicolás Lomas, de esta vecindad, haciendo cesion de sus bienes á favor de los acreedores, de quienes solicita quita y espera, segun escrito fecha 9 del corriente mes.

En su vista y por auto fecha 14 del mismo he acordado se con-

voque á dichos acreedores á junta que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo á las diez de su mañana en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y con objeto de que llegue á noticia de todos los acreedores del concursado, á quienes se previene se presenten en la junta acordada con el título justificativo de su crédito, bajo el apercibimiento que determina el artículo 510 de la ley de Enjuiciamiento civil, se espide el presente para su insercion en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Santander á 26 de Junio de 1869.—Francisco García Franco.—P. M. de S. S., Genaro Sierra.

D. Ramon Abascal Arredondo, Juez de paz del Ayuntamiento de Arredondo.

Al público hago saber: Que declarada vacante la Secretaría de este Juzgado de paz, los aspirantes que deseen obtenerla en propiedad deben presentar sus solicitudes en el término de quince días, á contar desde esta fecha, acompañando á las mismas las certificaciones y demás documentos que acrediten las circunstancias necesarias que exige la ley para poder ser tales Secretarios.

Arredondo 28 de Junio de 1869.—Ramon Abascal Arredondo.

Anuncios particulares.

INTERESANTE

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Con arreglo á la legislacion vigente, á los adelantos de la ciencia y necesidades perentorias de la época, se hacen amillaramientos de toda clase de riqueza rústica y urbana de los pueblos. En ellos, además de una memoria descriptiva del país, la evaluacion, clasificacion y medicion exacta de todas las fincas particulares, de terrenos comunes y valdíos (y cuantos requisitos sean necesarios para una completa aprobacion en las oficinas de Hacienda de la provincia), constarán los planos generales y particulares con las carreteras nacionales, provinciales, caminos vecinales, veredas, servidumbres, límites jurisdiccionales, montes, rios, arroyos, fuentes y edificios públicos existentes é indicacion de los que se proyecten, así como todos cuantos pormenores y minuciosos detalles puedan exigirse en esta clase de trabajos.

Para enterarse de las condiciones y precios, que desde luego serán módicos y equitativos, teniendo en cuenta las actuales circunstancias económicas de los pueblos, pueden los Sres. Alcaldes que lo deseen dirigirse en carta particular á D. Marcelino Piqué, Torrelavega, en donde además ofrece á los particulares los servicios de su profesion, tales como direccion, construccion de edificios y puentes de todas clases, levantamientos de planos topográficos, nivelaciones, conduccion de aguas potables y de riego, mediciones, tasaciones, valuaciones, testamentarias y particiones de heredades, etc. etc.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los siguientes impresos, con arreglo á los modelos oficiales.

Cuentas de Alcaldes y Depositarios, con la documentacion correspondiente.

Cargarémes.

Libramientos.

Cartas de pago.

Estados de precios medios de artículos de consumo.

Estados de movimiento de poblacion: matrimonios, nacimientos y defunciones.

Filiaciones para quintos.

Relaciones de gastos.

Relaciones de ingresos.

Recibos de gastos municipales.

Libramientos para empleados.

Estados de niños nacidos, etc.

Estados sanitarios, (mensuales.)

Idem, (semestrales.)

Papeletas de citacion para juicios de paz y verbales.

Hojas de servicio para empleados.

Fées de vida.

Presupuestos de gastos é ingresos.

Liquidaciones de gastos é ingresos.

Actas de Ayuntamientos (certificaciones.)

Listas cobratorias.

Estados del impuesto por caballerías y carruajes destinados á recreo y comodidad. — Recibos talonarios para el mismo.

Relaciones de altas y bajas á la contribucion industrial y de comercio mandadas formar mensualmente por circular inserta en el Boletín Oficial del 26 de Julio de 1867.

Repartimientos para el impuesto personal.

Recibos del impuesto personal.

Imprenta de La Abeja Montañesa.

calle del Muelle, núm. 4, entresuelo.